



## Resolución Ejecutiva N° 168-2016-ITP/DE

Callao, 09 AGO 2016

### VISTOS:

El Memorando N° 2775-2016-ITP-OGA, de fecha 01 de abril de 2016, emitido por la Oficina General de Administración (actualmente Oficina de Administración); el Informe N° 046-2016-ITP/OPPM, de fecha 22 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 262-2016-ITP/OGRRHH, de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 185-2016-ITP/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 037-2012-ITP/DE, de fecha 19 de abril de 2012, se aprobó la Directiva N° 02-2012-ITP/DE, "Directiva sobre Entrega y Recepción de Cargo de Personal del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 27 de abril de 2016, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el cual contempla una nueva estructura orgánica para la entidad; modificando las denominación de los órganos de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Administración; por Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Oficina de Administración, respectivamente;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 del citado Reglamento, establece que corresponde a la Secretaría General, aprobar directivas u otros documentos de administración interna, relacionados a los sistemas administrativos a su cargo;

Que, mediante Memorando N° 262-2016-ITP-OGRRHH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir e implementar las actividades referidas al Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la entidad; propone la aprobación de la Directiva General "Procedimiento para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto



Tecnológico de la Producción – ITP”, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los servidores y servidoras civiles del ITP, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, cualquiera sea su nivel jerárquico, al término de su designación o cese en el cargo, así como en los casos de ausencia temporal y/o desplazamiento;

Que, por el Informe N° 185-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva General “Procedimiento para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, al encontrarse conforme a la normatividad vigente, y contar con los informes técnicos sustentorios emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomendando que previamente la Dirección Ejecutiva derogue la Directiva N° 02-2012-ITP/DE, “Directiva sobre Entrega y Recepción de Cargo de Personal del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP”, aprobada con Resolución Ejecutiva N° 037-2012-ITP/DE;

Por los fundamentos normativos expuestos, resulta necesario derogar la Resolución Ejecutiva N° 037-2012-ITP/DE, que aprueba la Directiva N° 02-2012-ITP/DE, “Directiva sobre Entrega y Recepción de Cargo de Personal del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP”;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEROGAR**, la Resolución Ejecutiva N° 037-2012-ITP/DE, que aprueba la Directiva N° 02-2012-ITP/DE, “Directiva sobre Entrega y Recepción de Cargo de Personal del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP”.

**Artículo 2.- DISPONER**, la publicación de la presente, en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
*[Firma manuscrita]*  
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director Ejecutivo